

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 8 de Noviembre de 1857)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . —Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

El Sr. Comisario de Guerra de esta plaza con fecha 24 del actual me dice lo que sigue:

Recomendado por la superioridad y ultimamente por el señor Intendente militar de este Distrito, la mayor economia en todos los servicios que están á cargo del cuerpo; se ha fijado la atencion en el importe del gasto que origina el suministro de pueblos, y como quiera que hace tiempo han tenido los artículos una gran baja, principalmente

los cereales, continuando esta en vista del estado favorable que presentan los campos, sin notarse la consiguiente disminucion en los datos que remiten las municipalidades de esta provincia y por los cuales la Comision de la Diputacion Provincial en union de esta Comisaria fija los precios que deben regir para el abono del indicado suministro sin serle dado el poder alterar aquellos, convencido como estoy de que la baja que viene observando no deben haberla tenido en cuenta al dar las expresadas noticias, ruego á la autoridad de V. S. prevenga á las indicadas corporaciones, tengan el mayor cuidado al estender las noticias que pasan á esta Diputacion, poniendo los precios que rijan en los mercados, pues está saliendo la racion de pan y de pienso á un precio sumamente excesivo, comparados con los que alcanzan las primeras materias con las cuales deben estar en armonia.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico Oficial para que llegue á conocimiento de las corporaciones municipales á fin de que tengan muy presente las consideraciones expuestas en la preinserta comunicacion.

Logroño 31 de Mayo de 1880.

El Gobernador,
José Bellido.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesion de 5 de Junio de 1879.

En la ciudad de Logroño á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, siendo la hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Montoya, La Mata y Govantes.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1879.

Briones.

Número 2.—Anselmo Fernandez Suso. Resultando que el hermano ha recibido su licencia absoluta antes del dia señalado para su ingreso en Gaja, no habiendo lugar á la excepcion alegada, se acordó fuese alta definitiva en el servicio activo.

Tirgo.

Núm.—Miguel Conde Revuelta: Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva, se acordó que aquel fuese alta definitiva en el servicio activo.

Cellorigo.

Núm. 1.º—Gregorio Lopez de Silanes y Urrecho. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Recibido el certificado del cual resulta que el hermano Pedro Lopez, Cabo 2.º del 4.º Regimiento Montado de Artillería, fué soldado del primer reemplazo de 1873 habiendo cubierto plaza por el cupo de su pueblo en 24

de Marzo del mismo año. Considerando que debe ser reputado en situacion de reserva para todos los casos y efectos que puedan surgir toda vez que se halla comprendido en la Real orden de 12 de Octubre del año último como perteneciente al primer reemplazo de 1875, se acordó declarar soldado á Gregorio Lopez de Silanes y Urrecho y que sea alta definitiva para el servicio activo. El Sr. Presidente advirtió al interesado que contra este acuerdo concede la ley derecho de apelacion para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Lumbreras.

Núm. 6.—Félix Larios Gomez. Sirve en el Regimiento de la Reina, en el Ejército de la Isla de Cuba, como sustituto de Jaime Gironés, presentado por la empresa Planillas en 6 de Noviembre de 1876, se acordó fuese alta pasando á la Caja certificado de existencia y solicitar la baja del núm. 10 Julian Tofé Garcia, que pasa á la reclusa.

Ausejo.

Núm. 5.—Leandro Perez Baroja. Resultando que el hermano recibió la licencia absoluta, no habiendo términos para la excepcion alegada, se acordó fuese alta definitiva.

Anguiano.

Núm. 8.—Manuel Moreno Rueda. Resultando que el hermano se encuentra en situacion de reserva, se acordó fuese alta definitiva para el servicio activo.

Se continuará.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEDO.

ARNEDO.

SECCION 3ª.

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Córtes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre del 878.
(Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral,		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por incl Pesetas		Pueblo.	Calle.	Num.	
Eguizabal y Fernandez, Placido.	31	37	Arnedo.	Arnedo.	San Juan.	31	
Fernandez y Hernandez, Agustin.	29	56			Collado.	10	
Fulgencio Hernandez, Antonio.	51	78			Ebrero.	13	
Fernandez y Robles, Antonio.	80	29			Santos.	12	
Fernandez y Rubio, Cosme.	32	71			Carrera.	52	
Fernandes y Marin, Cosme.	40	88			Jota.	9	
Fernandez y Fernandez, Francisco.	91	62	60	95	Cinto.	10	
Fernandez y Hernandez, Francisco.	70	02			Preciados.	31	
Fernandez y Losa, Gregorio.	95	89			Santos	27	
Fernandez y Martinez, Gregorio.	45	49			Mayor.	25	
Fernandez y Velilla, Hipólito	72	12			id.	45	
Ferrero y Caro, Juan.	62	99	20	67	Santa Clara	8	
Fé y Marin, Martin.	48	22			Carrera.	26	
Fernandez y Hernandez, Nicanor.	33	55			Mayor.	71	
Fernandez Comejo, Santiago.	28	95			Mayor.	17	
Fernandez y Garrido, Venancio.	62	27			Cinto.	28	
Fernandez Velilla, Victor.	27	05			Santiago.	17	
Garrido y Royo, Anacleto.	41	51			Jota.	15	
Gil de Muro, Andres.	49	69			Barrio Nuevo.	17	
Gentio y Alcnso, Anselmo.	33	97			Cuebas.	8	
Garcia y Arpon, Antonio.	95	6			Preciados.	6	
Fernandez Belilla José.	25	13			Conde.	4	
Galdeano y Guardia, Cosme.	35	22			Santa Eulalia.	9	
Garcia y Codón, Demetrio.	54	23			Jota.	10	
Garrido y Hernandez, Dionisio.	26	**			Picota.	46	
Galdeano y Guardia, Ebaristo.	69	18			Collado.	11	
Garrido y Marin, Felipe	41	93			Jota.	6	
Gil de Muro y Vega, Francisco	67	09			id	6	
Garrido y Perez, Gabriel.	31	66			Santos.	20	
Garrido y Salecido, Gregorio,	87	63			Picota.	38	
Gonzalez y Robres, Isidoro.	69	19			Rojas.	36	
Jimenez Antillon, Joaquin.	729	19			Carrera.	26	
Garsido y Viguera, Jorge.	44	87			Mayor.	14	
Gil de Gomez, José	26	11			San Roque.	4	
Gonzalez y Castijo, José	25	79			Rojas.	15	
Garrido y Rubio, José Maria,	32	92			Moral.	17	
Gil de Muro y Moreno, Juan.	47	17	121	90	id.	15	
Gonzalez y Sain, Juan	38	16			Preciados.	9	
Gomez y Quiñones, Lino.	26	42			Cinto.	24	
Garcia Faldierna, Lucas.	29	56			id.	21	
Gil de Muro Soluna, Manuel.	26	85			Collado.	25	
Jimenez Antillon, Manuel.	81	35			Preciados.	1	
Gil de Muro, Manuel Maria.	29	77			id.	15	
Gil de Muro Sordo, Manuel.	26	58			San Juan.	27	
Gil de Gomez, Marcelino.	28	51			Preciados.	11	
Gonzalez y Ramirez, Martin.	49	06			Escuela.	6	
Galdeano Guardia, Meliton	43	61			Picota.	10	
Gil de Torre, Felipe.	44	03	172	25	Escuela.	6	
Gil de Muro, Nunilo.	53	67			Palacios.	4	
Garcia Bañara, Pedro.	55	45			Ebrero.	9	
Garcia y Leon, Prudencio.	57	11			Bancalejas.	14	
Gomez, Rafael	62	90			id.	27	
Gil de Muro, Roman.	49	90			Muza.	39	
Garrido, Salustiano.	51	99			Yasa.	44	
Gonzalez y Perez Santiago.	136	70			Rojas.	2	
Gonzalez y Ramirez, Santiago.	45	29			Palacios.	25	

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.				PUEBLO donde es contibuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por Territorial.		Por Industrial.			Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.					
Garrido y Blas, Santos.	34	59			Arnedo.	Arnedo.	Royo	48	
Garrido y Biguera, Teodoro.	42	14					Cilla.	39	
Garrido y Marin, Toribio.	46	99					Santa Eulalia.	44	
García y Cordon, Timoteo.	94	55					Terradillos.	60	
Gil de Muro, Valentia.	55	98					Yasa.	4	
Gimenez y Hernandez, Vicente.	41	51	134				Collado	6	
Hernandez y Perez, Andres.	78	20					Preciados.	10	
Hernandez y Ruiz, Antonio.	60	50					Rojas.	48	
Herrero Garrido, Benigno.	52	79					Yasa.	36	
Herrero y Garcia, Benito.	53	96	73	14			Rojas.	7	
Hernandez y Tomas, Celestino.	52	92					Palacios.	9	
Hernandez Carbonera, Cosme.	48	43					Moral.	47	
Hernandez y Arcos, Cruz.	85	96					Cilla.	8	
Hernandez y Perez, Domingo.	46	75					Santiago,	5	
Herrero y Gomez, Donato.	104	83					San Cosme.	45	
Hernandez y Perez, Enrique.	43	19					Yasa.	12	
Hernandez y Roldan, Valentin.	126	01					Carreto.	22	
Herrero y Cordon, Victorio.	38	79					Escuela.	18	
Herrero y Gil de Muro, Francisco.	55	98					Royo.	16	
Hernandez y Roldan, Francisco.	39	83					Escuela.	24	
Herrero y Alonso, Hermógenes.	54	30					Rojas.	7	
Hernandez y Perez, Hilarion.	41	09					San Roque.	17	
Hernandez y Perez, Isidoro.	54	95					Terradillos.	24	
Hernandez Guardia Julian.	131	25					Preciados,	25	
Hernandez y Blas, José.	155	15					Terradillos.	52	
Herrero Bordenaba, José.	270	46					Yasa.	5	
Herrero y Alonso, José.	41	30					Santa Clara.	4	
Hernandez y Perez, José Manuel.	104	83					Campanero.	42	
Hernandez y Castillo, Hilarion.	36	13					Terradillos.	16	
Herrero y Alonso, Juan.	73	38					id.	8	
Hernandez y Perez, Longinos.	40	25					San Roque.	1	
Herrero y Ruiz, Lorenzo.	77	56					San Cosme.	32	
Herrero y Gil de Muro, Lucas.	112	38					Gilés.	1	
Herci y Sainz, Lucas.	45	49					Plaza.	6	
Herrero y Gil de Muro, Manuel Maria.	57	24					Picota.	21	
Hernandez y Roldan, Manuel.	83	86					Escuela.	24	
Herrero y Ruiz, Mariano.	162	49					Rojas.	25	
Herrero Garcia Miguel.	76	94					Gilés.	9	
Hernandez Cámara, Nuncio.	68	14					Conde.	9	
Hernandez y Sandoval, Pablo.	36	06					Preciados.	53	
Herrero y Garrido, Pablo.	39						Barrio Nuevo.	7	
Herrero y Ruiz Pedro.	54	59					id.	11	
Herrero y Casillo, Pedro.	88	89					Moral.	4	
Hernandez y Roldan, Pedro Antonio.	52	62					Campanario.	29	
Herrero Pedro, Agustin.	997	98	92	64			Terradillo.	2	
Hernandez y Roldan, Roque.	96	44					Piertas.	12	
Hernandez y Perez, Santos.	327	91	109	71			Terradillos.	12	
Hernandez y Mato, Simeon.	27	26					Palacios.	56	
Hirisar, Toribio.	178	21	85	33			Rojas.	11	
Leon y Rubio, Alejo.	107	35					Mayor.	31	
Lopez Tomás Canuto.	26	42					Santos.	23	
Leon y Rubio Ciriaco.	55	64					Yasa.	48	
Lopez y Ferro Cipriano.			60	95			Collado.	11	
Lozano y Martinez, Florencio.	56	82					Royo.	16	
Leon y Rubio, Gabino.	33	96					id.	48	
Lopez y Ferron, Gregorio.	81	14					Yasa.	2	
Leon y Rubio, Juan.	38	16					Preciados,	3	
Lezana y Martinez, Lazaro.	25	58					Moral.	9	
Leon y Zapata, Lope.	44	45					Tacas.	5	
Leon y Rubio, Lucas.	86	47					Palacios.	11	
Lopez y Ferrero, Mateo.	00		109	71			Santiago.	22	
Leon y Vega, Pantaleon.	48	43					Santa Clara.	38	
Lázaro y Hernandez, Telesforo.	86	80					Royo.	28	
Leon Adan, Victoriano.	39	84	109	71			Cilla.	31	
Muro Adan y Abdon.	71	70					Muza.	10	
Martinez Losa, Andrés.	48	85	151	55			Mayor.	36	
Martinez Simon, Angel.	70	23					Collado.	6	
Miranda y Lezana, Balbino.	77	99					Santa Eulalia.	11	
Martinez Losa, Bonifacio.	30	19					Rojas.	7	
Moreno y Ubago, Cándido.	50	95					Pintas.	3	
Martinez Losa, Cecilio.	29	56					Cinto.	33	
Majuelo Ruiz, Celestino.	28	09					Carrera.	4	
Muro y Castillo, Eugenio.	78	20					Santa Clara.	17	
Majuelo y Montiel, Faustino.	87	01					Santos.	9	
Muro y Adan, Francisco.	141	10					Pintor.	39	
Martinez Toña y Rubio, Francisco.	34	59					Preciados.	22	
Martinez Portillo y Garcia, Francisco.	58	71	121	90			Mura.	48	
Moreno Castillo, Fructuoso.	169	41					Barrionuevo.	4	
Muro y Breton, Gregorio.	44	45					Francia.	14	

(Continuará.)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

Logroño.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en la junta de acreedores á los bienes concursados de Don Gregorio Miró, vecino de esta Capital, verificada el día quince del corriente, fueron nombrados síndicos del expresado concurso Don Felipe Jesús Muro y Don Bruno Sanpietro, acreedores también en el mismo y por auto de este día se ha mandado se les entregue todos los bienes y papeles pertenecientes al Miró y que obran en poder del depositario. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados y en conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos cincuenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Logroño á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta.—Facundo Cortadellas.—Por mandato de S. S.º Pablo Apelanz Enrique.

Ayuntamientos.

Logroño.

Don Anselmo Torralbo y Sainz, Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, del que es Presidente el Excelentísimo Señor D. Diego de Francia y Allende Salazar, Marqués de San Nicolás.

Certifico: Que en el libro de actas y sesiones de la Junta municipal, que obra en la Secretaría de mi cargo, hay una correspondiente al día veintidos del mes actual que copiada á la letra dice así.

«Presidencia del Exmo. Señor Marqués de San Nicolás.—Abierta con asistencia de los Señores anotados al margen, que habian sido convocados en el tiempo y forma que determina la Ley municipal de diez de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, y obtenida la venia del Exmo. Sr. Presidente, se dió lectura al presupuesto general de gastos é ingresos formado para el año de 1880 á 1881, á la Memoria explicativa del mismo y al dictámen del Señor Procurador Síndico, con todo el detenimiento y claridad que exige un asunto tan interesante.—Enterada la Junta Municipal, y considerando que los créditos comprendidos en el mismo son obligatorios los unos, y de imprescindible necesidad los demás, sin que pueda introducirse ningún género de economías, si han de desarrollarse con regularidad los intereses materiales y morales de esta población, determino

aprobar y aprobó, por unanimidad, el presupuesto general que se somete á su deliberación, fijando los gastos en 671.679 pesetas 82 céntimos, y los ingresos en 621.179 pesetas 25 céntimos, resultando un déficit de 50.500 pesetas 59 céntimos, que no puede cubrirse sino se solicita la autorización del Gobierno de S. M. para continuar en la recaudación de los derechos impuestos en años anteriores sobre las especies no comprendidas en la vigente Tarifa de Consumos, para lo cual desde luego la Junta Municipal determinó conceder al Municipio el permiso que reclamaba.—Reconoció asimismo el interés y celo desplegado por el Ayuntamiento en todos los asuntos del servicio pero principalmente en cuanto se relaciona con la gestión económica y después de dar el Exmo. Sr. Presidente las más expresivas gracias por el leal apoyo que la Asamblea de Asociados viene prestando á la Corporación se dió por terminado el acto firmando

sus señorías con migo el Secretario del Ayuntamiento de que certifico.—El Marqués de San Nicolás.—Javier Alcalde.—Francisco Díez.—Victor Saenz Martínez.—Lázaro Manso.—Clemente Garrido.—Patricio Hernández.—Blas Abeytua.—Felipe Jesús Muro.—Facundo Sengariz.—Remigio Sanchez.—Modesto Palacios.—Enrique Lopez.—Canuto Rodriguez.—Asociados.—Ciriaco del Val.—Andrés Sotelo.—Venancio de Pablo.—Ciriaco Lanza.—Eusebio Uargui.—Matias Tricio.—Pablo Rivera.—Modesto Gil.—Francisco Gomez Segura.—Juan Peña.—Anselmo Torralbo, Secretario.»

Concuerda bien y fielmente con su original á que en caso necesario me remito. Y á los efectos oportunos expido la presente certificación visada por el Excmo. Sr. Alcalde y referendada con el del Ayuntamiento en Logroño á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º.—El Alcalde, Marqués de S. N. colas

Arbitrios que constituyen el impuesto á que se refiere el acta anterior.

Artículos que se gravan, no comprendidos en la tarifa general de consumos.	Unidad.	Equivalencia.	Arbitrios Ptas. Cts.
Papas de Málaga	Arroba	11.502 kilógs.	1 25
Orejones	Idem	Idem	1 50
Almendras	Idem	Idem	1 13
Las demás frutas secas	Idem	Idem	» 50
Acitunas del país	Idem	Idem	» 63
Idem sevillanas	Idem	Idem	1 75
Idem llamadas de manzanilla	Idem	Idem	1 50
Frutas verdes	Idem	Idem	» 06
Conservas de pimientos, frutas y verduras.	Idem	Idem	1 13
Hortalizas	Idem	Idem	» 06
Miel	Idem	Idem	1 13
Pimiento molido	Idem	Idem	» 88
Azafran	Libra	0460 kilógs	» 75
Pólvora	Idem	Idem	» 12

Logroño 31 de Mayo de 1880.—El Marqués de S. Nicolás.

Anuncios oficiales

INSTRUCCION.

ó

Guia de Apremios

para la cobranza de contribuciones y rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del establecimiento editorial LA AURORA, Guadalajara.

Precio: 5 pesetas en Rústica y 6 en Holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edición de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el día, y extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de

débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Banco de España, de los Ayuntamientos, Admitistraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos M. & C. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envían sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento LA AURORA.

Representante en Logroño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado, número 24, piso 3.º.

Anuncios.

Por defuncion de su dueño D Juan Herce, se hallan de venta en su acreditado taller de Carruajes, situado en la carretera de Soria, los efectos siguientes:

Un coche omnibus de ocho asientos interiores, una tartana de seis asientos con su torno, otra id sin concluir con todo lo necesario para montarla, un tilburi, un bolquete, un carro de mano, fuelle y toda clase de tierra, herramientas propias del oficio de carreteria y carpintería y bastante material.

Darán razon en el café de los dos Leones.

LARDERO.

Se vende un Relój de torre en Lardero. Quien quisiere saber mas detalles puede dirigirse al Sr. Alcalde del citado pueblo.

INTERESANTE

á LOS

AYUNTAMIENTOS.

En esta antigua casa existen á su disposicion toda clase de impresos para la Administracion incluso los expedientes para el reparto de Consumos y de Contribucion Industrial.

Reclamandolos se enviarán á vuelta de correo.

Agustin Ortoneda.

Imp. y Lit. de A. Ortoneda.